
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.537

Jueves 26 de Diciembre de 2019

Página 1 de 11

Normas Generales

CVE 1702455

MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE Y FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm. 31.- El Bosque, 4 de diciembre de 2019.

Vistos:

1°.- El decreto con fuerza de ley N° 37-19280, de 1994, del Ministerio del Interior, de 15 de junio de 1994, publicado en el Diario Oficial del 24 de agosto de 1994, que "Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de El Bosque".

2°.- La Ley N° 20.922, que "Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".

3°.- Los artículos 12 y 49 bis de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

4°.- La Ley N° 18.883, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

5°.- La Ley N° 20.742, que "Perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales".

6°.- La Ley N° 21.143, que "Modifica el régimen para la entrada en vigencia del primer Reglamento de Planta de Personal de Municipalidades", en los casos que indica.

7°.- El decreto alcaldicio N° 5.881, de fecha 18 de noviembre de 2014, que provee el cargo de Administrador Municipal de la Municipalidad de El Bosque.

8°.- El decreto alcaldicio afecto N° 2.336, de 21 de noviembre de 2014, mediante el cual se modifica grado asignado al cargo de Director de Control, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 18.695, modificado por la ley 20.742.

9°.- El decreto alcaldicio N° 2.951, de 1 de agosto de 2016, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnico, administrativo y auxiliar de la planta municipal de El Bosque.

10°.- El decreto alcaldicio N° 23, de 3 de enero de 2017, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnico, administrativo y auxiliar de la planta municipal de El Bosque.

11°.- Los decretos N° 68, de 31 de enero de 2019, N° 107, de 28 de febrero de 2019, N° 284, de 18 de marzo de 2019, N° 1.749, de 1° de agosto de 2019, N° 1.789, de 19 de agosto de 2019, y N° 2.068, de 1° de septiembre de 2019, de los que constan los movimientos de personal al interior de la planta municipal sucedidos durante el año 2019.

12°.- El dictamen N° 17.773, de fecha 13 de julio de 2018, de Contraloría General de la República que "Imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para Fijar o Modificar las Plantas de Personal de las Municipalidades".

13°.- El dictamen N° 6.554, de fecha 7 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que "Actualiza instrucciones impartidas por el dictamen N° 17.773, de 2018, en relación con el ejercicio de la facultad para Fijar o Modificar las Plantas de Personal de las Municipalidades".

14°.- El Certificado suscrito por la Jefa de Personal de fecha 2 de enero de 2019, relativo a publicación con fecha 15 de diciembre de 2018 del Escalafón de Mérito correspondiente al año 2019 del personal de planta municipal; y Escalafón de Mérito planta municipal vigente año 2019.

CVE 1702455

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

15°.- El Certificado de Cargos Vacantes de la Ilustre Municipalidad de El Bosque, suscrito por la Secretaria Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2019.

16°.- El Certificado del Límite de Gastos en personal vigente, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, del mes de septiembre de 2019.

17°.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de El Bosque, para los efectos del Artículo 49 bis de la Ley 19.695; y antecedentes considerados para el cálculo de la disponibilidad, así como su correspondiente planilla de apoyo, y anexos complementarios, suscrito por los Directores de Administración y Finanzas y de Control Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2019.

18°.- El Acta de Sesión del Comité Bipartito, de fecha 27 de noviembre de 2019, en que consta la opinión Aprobatoria unánime del segundo Comité Bipartito. En cumplimiento de lo prescrito en el N° 5 del inciso 3° del artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

19°.- El decreto alcaldicio N° 3.846, de 4 de diciembre de 2019, que Promulga el Acuerdo del Concejo Municipal N° 121, alcanzado en Sesión Ordinaria N° 39, de fecha 4 de diciembre de 2019, que por unanimidad de sus integrantes en ejercicio, aprobó la propuesta de "Reglamento Municipal N° 31, que modifica la Planta de Personal Municipal de la I. Municipalidad de El Bosque".

Considerando:

1°.- La planta fijada por el decreto con fuerza de ley N° 37-19280, de 1994, del Ministerio del Interior, que contempló un total de 273 cargos, más 44 hrs. semanales servidas por los profesionales de salud contemplados en las disposiciones de la Ley N° 15.076.

2°.- El decreto alcaldicio afecto N° 2.336, de 21 de noviembre de 2014, que modificó el grado asignado al cargo de Director de Control, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 18.695, modificado por la ley 20.742, sin alterar la cantidad total de cargos previamente indicada.

3°.- La provisión del cargo de Administrador Municipal, efectuada a través del decreto alcaldicio N° 5.881, de fecha 18 de noviembre de 2014. Modificándose el total de cargos, llegando a 274 cargos.

4°.- La posterior creación de cargos que se produjo con el encasillamiento efectuado en virtud de los artículos transitorios primero, segundo y cuarto, todos de la ley N° 20.922, que "Modifica las Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Otorga Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", esto es, en primer lugar, que a través del decreto alcaldicio N° 2.951, de 1 de agosto de 2016, se encasilló al personal municipal de escalafones técnico, administrativo y auxiliar de la planta municipal de El Bosque, en el siguiente grado respectivamente; y se suprimieron y crearon los cargos necesarios para dicho encasillamiento, sin alterar el número total de cargos existentes a esa fecha. Manteniéndose en un total de 274 cargos.

5°.- El decreto alcaldicio N° 23, de 3 de enero de 2017, que encasilló al personal municipal de escalafones técnico, administrativo y auxiliar de la Municipalidad de El Bosque, y creó cargos necesarios para dicho proceso, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.922 en comento, correspondientes a 1 grado administrativo 15 y 1 grado auxiliar 16. Completándose el total indicado con anterioridad en esta presentación, es decir, 276 cargos.

6°.- La necesidad de modificar y actualizar la Planta de Personal de este municipio, de manera de permitir mejorar la estructura de funcionamiento del mismo; entregar un óptimo servicio a la comunidad; entregar las responsabilidades administrativas pertinentes a los funcionarios que actualmente ejercen funciones distintas a las que corresponden a su estamento; y, finalmente, generar las condiciones que impulsen la carrera funcionaria.

7°.- Atendida la posibilidad cierta y legal de producir la modificación y actualización de la Planta Municipal, que dispone el artículo 49 bis de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, este municipio ha orientado dicho proceso en el sentido de producir un ordenamiento administrativo profesionalizando y tecnificando adecuadamente a esta entidad edilicia. Para ello, ha generado los cargos pertinentes en los distintos escalafones, con especial énfasis en el Directivo, Profesional, Jefatura y Técnico, estableciendo determinados requisitos de

especialización pertinentes, relativos a las experticias profesionales y técnicas que actualmente no existen, y que son absolutamente necesarias para la eficiente gestión municipal.

Todo ello, inspirados en el principio fundamental que subyace en el texto en comento, considerando con responsabilidad, las reales condiciones presupuestarias de este municipio –tal y como mandata la propia Ley en el punto 2 del artículo de que se trata–. Y, aplicando un criterio de responsabilidad fiscal, al generar una planta cuyo costo se ajusta al 42% permitido por Ley para el gasto en personal.

8º.- La propuesta de modificación de la Planta de Personal de la Municipalidad de El Bosque y el Reglamento que la contiene, contempla una cantidad total de 389 cargos, más 44 hrs. semanales servidas por los profesionales de salud contemplados en las disposiciones de la Ley N°15.076, creando 143 cargos nuevos, compuestos de la siguiente manera:

- 7 cargos nuevos en la planta directiva; 26 cargos nuevos en la planta profesional; 23 cargos nuevos en la planta jefatura; 61 cargos nuevos en la planta técnica; 21 cargos nuevos en la planta administrativa; y 5 cargos nuevos en la planta auxiliar.

Además, se nombra el grado 05 de la planta profesional existente para ser servido por el Asesor Urbanista, fijando requisitos específicos al cargo que asegura que siempre sea ejercido por un profesional idóneo. Por otra parte, se suprime un total de 30 cargos, que corresponden a 2 de la planta profesional, 4 cargos de la planta técnica, 16 cargos de la planta administrativa, y 8 cargos de la planta auxiliar, todos ellos vacantes a esta fecha, según certificación adjunta de la Secretaria Municipal, de fecha diciembre de 2019.

9º.- La propuesta de Planta Municipal da cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la Ley relativo a que –en la creación de nuevos cargos– el 75% de ellos debe requerir título profesional o técnico.

10º.- Es necesario indicar que, el escalafón profesional se modifica en el sentido de agregar el grado 12º, de ingreso a la carrera, lo que da muestra del claro sentido de profesionalización de esta propuesta –en términos viables financieramente–, permitiendo dotar de profesionales a todas las Direcciones Municipales; luego, respecto del escalafón jefatura, se crean cargos en el grado tope del mismo, y en cada uno de los grados que lo componen, con el objeto de dotar a cada Dirección de las jefaturas competentes y pertinentes a cada una de ellas, esto es, la normalización de responsabilidades.

11º.- El escalafón de mérito vigente a esta fecha corresponde aquel del año 2019.

12º.- El Acta de Sesión del Comité Bipartito, de fecha 27 de noviembre de 2019, en que consta la opinión Aprobatoria unánime del segundo Comité Bipartito. En cumplimiento de lo prescrito en el N° 5 del inciso 3º del artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

13º.- El decreto alcaldicio N° 3.846, de 4 de diciembre de 2019, que Promulga el acuerdo del Concejo Municipal N° 121, alcanzado en Sesión Ordinaria N°39, de fecha 4 de diciembre de 2019, que por unanimidad de sus integrantes en ejercicio, aprobó la propuesta modificación de "Reglamento Municipal N°31, que modifica la Planta de Personal Municipal de la I. Municipalidad de El Bosque".

Reglamento:

Artículo 1º.- La actual Planta de Personal de El Bosque corresponde a la que sigue:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
ALCALDES	Alcalde	2	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	3	1
	Administrador/a Municipal	3	1
	Secretario/a Municipal	3	1
	Secretario/a Comunal de Planificación	4	1
	Director/a Desarrollo Comunitario	4	1

	Director/a de Administración y Finanzas	4	1
	Director/a de Control	4	1
	Asesor Jurídico	5	1
	Director de Obras Municipales	5	1
	Directivo	6	3
	Directivo	7	3
PROFESIONALES	Profesionales	5	2
	Profesionales	6	4
	Profesionales	7	7
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8	1
	Profesionales	8	7
	Profesionales	9	7
	Profesionales	10	8
	Profesionales	11	4

PROFESIONALES LEY N° 15.076 44 hrs./sem.

JEFATURAS	Jefaturas	8	2
	Jefaturas	9	4
	Jefaturas	10	5
	Jefaturas	11	2
	Jefaturas	12	2
TECNICOS	Técnicos	9	2
	Técnicos	10	5
	Técnicos	11	7
	Técnicos	12	8
	Técnicos	13	15
	Técnicos	14	7
	Técnicos	15	1
	Técnicos	16	2
	Técnicos	17	6
ADMINISTRATIVO	Administrativos	11	13
	Administrativos	12	13
	Administrativos	13	26
	Administrativos	14	14
	Administrativos	15	1
	Administrativos	16	2
	Administrativos	17	12
	Administrativos	18	8
AUXILIARES	Auxiliares	13	20
	Auxiliares	14	20
	Auxiliares	15	4
	Auxiliares	16	1
	Auxiliares	17	11
	Auxiliares	18	7
Total Cargos			276

Artículo 2°.- Se nomina específicamente el siguiente cargo:

Escalafón	Cargo	Grado actual	Nueva denominación del cargo	Número de Cargos
Profesional	Profesional	5	Asesor/a Urbanista	1

Artículo 3°.- Se suprimen los siguientes cargos que se encuentran vacantes:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Profesionales	Profesional	6°	1
Profesionales	Profesional	8°	1

Técnicos	Técnico	17º	4
Administrativos	Administrativo	17º	8
Administrativos	Administrativo	18º	8
Auxiliares	Auxiliar	17º	5
Auxiliares	Auxiliar	18º	3
			30

Artículo 4º.- Se crean los siguientes cargos:

Escalafón	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	5º	1
Directivos	Directivo	6º	3
Directivos	Directivo	7º	3
Profesionales	Profesional	5º	1
Profesionales	Profesional	7º	1
Profesionales	Profesional	9º	1
Profesionales	Profesional	10º	2
Profesionales	Profesional	11º	4
Profesionales	Profesional	12º	17
Jefaturas	Jefatura	7º	2
Jefaturas	Jefatura	8º	5
Jefaturas	Jefatura	9º	3
Jefaturas	Jefatura	10º	7
Jefaturas	Jefatura	11º	4
Jefaturas	Jefatura	12º	2
Técnicos	Técnico	9º	6
Técnicos	Técnico	10º	2
Técnicos	Técnico	11º	8
Técnicos	Técnico	12º	3
Técnicos	Técnico	13º	17
Técnicos	Técnico	14º	15
Técnicos	Técnico	15º	3
Técnicos	Técnico	16º	7
Administrativo	Administrativo	11º	1
Administrativo	Administrativo	13º	6
Administrativo	Administrativo	14º	3
Administrativo	Administrativo	15º	8
Administrativo	Administrativo	16º	3
Auxiliar	Auxiliar	16º	5
			143

Artículo 5º.- Se suprimen los requisitos específicos fijados en DFL 37/19280 del Ministerio del Interior.

Artículo 6º.- Como consecuencia de las modificaciones indicadas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, la Planta de Personal de la Municipalidad de El Bosque, queda fijada en la forma que a continuación se señala:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS
ALCALDES	Alcalde	2º	1	1
	Sub-Total Planta Alcaldes			1
DIRECTIVOS	Juez/a de Policía Local	3º	1	3
	Administrador/a Municipal	3º	1	
	Secretario/a Municipal	3º	1	
	Secretario/a Comunal de Planificación	4º	1	4

	Director/a de Desarrollo Comunitario	4°	1	
	Director/a de Administración y Finanzas.	4°	1	
	Director/a de Control	4°	1	
	Asesor/a Jurídico/a	5°	1	3
	Director/a de Obras Municipales	5°	1	
	Directivos	5°	1	
	Directivos	6°	6	6
	Directivos	7°	6	6
	Sub-Total Planta Directivos			22
PROFESIONALES	Profesionales	5°	2	3
	Asesor Urbanista	5°	1	
	Profesionales	6°	3	3
	Profesionales	7°	8	8
	Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local	8°	1	7
	Profesionales	8°	6	
	Profesionales	9°	8	8
	Profesionales	10°	10	10
	Profesionales	11°	8	8
	Profesionales	12°	17	17
	Sub-Total Planta Profesionales			64
	Profesional Ley N° 15.076, 44 horas semanales			
JEFATURAS	Jefaturas	7°	2	2
	Jefaturas	8°	7	7
	Jefaturas	9°	7	7
	Jefaturas	10°	12	12
	Jefaturas	11°	6	6
	Jefaturas	12°	4	4
	Sub-Total Planta Jefaturas			38
TÉCNICOS	Técnicos	9°	8	8
	Técnicos	10°	7	7
	Técnicos	11°	15	15
	Técnicos	12°	11	11
	Técnicos	13°	32	32
	Técnicos	14°	22	22
	Técnicos	15°	4	4

	Técnicos	16°	9	9
	Técnicos	17°	2	2
	Sub-Total Planta Técnicos			110
ADMINISTRATIVOS	Administrativos	11°	14	14
	Administrativos	12°	13	13
	Administrativos	13°	32	32
	Administrativos	14°	17	17
	Administrativos	15°	9	9
	Administrativos	16°	5	5
	Administrativos	17°	4	4
	Sub-Total Planta Administrativos			94
AUXILIARES	Auxiliares	13°	20	20
	Auxiliares	14°	20	20
	Auxiliares	15°	4	4
	Auxiliares	16°	6	6
	Auxiliares	17°	6	6
	Auxiliares	18°	4	4
	Sub-Total Planta Auxiliares			60
TOTAL DE CARGOS				389

Artículo 7°.- Para la Planta de Personal de la Municipalidad de El Bosque indicada en el artículo precedente, se fijan los requisitos generales previstos para cada escalafón y cargo en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, especialmente, en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Con excepción de los requisitos específicos que se fijan para los cargos que a continuación se indican:

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Planta	Cargo	Grado	N° cargos	Requisitos
DIRECTIVA	Juez/a de Policía Local	3º	1	Requisitos señalados en la Ley N°15231.
	Secretario/a Municipal	3º	1	Título de Abogado o Administrador Público. En Ambos casos con experiencia de, a lo menos, 5 años en sector municipal.
	Director/a de Control	4º	1	Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Abogado. En todos los casos con experiencia de, a lo menos, 5 años en sector municipal.
	Director/a de Administración y Finanzas	4º	1	Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público. En todos los casos con experiencia de, a lo menos, 5 años en sector municipal.
	Directivo	6º	1	Título de Asistente Social, Administrador Público o Ingeniero Comercial.

	Directivo	6º	1	Título de Ingeniero en Recursos Humanos, Administrador Público o Contador Auditor. En todos los casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en recursos humanos.
	Directivo	7º	1	Título de Asistente Social o trabajador Social. En ambos casos con experiencia en gestión social municipal.
	Directivo	7º	1	Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público.
PROFESIONAL	Asesor Urbanista	5º	1	Título de Arquitecto, con 3 años de experiencia en planificación y desarrollo urbano.
	Profesional	6º	1	Título de Arquitecto o Constructor Civil. En ambos casos con experiencia en elaboración de proyectos sociales y comunitarios.
	Profesional	6º	1	Título de Ingeniero Civil Industrial con a lo menos, 3 años de experiencia en gestión financiera municipal.
	Profesional	7º	1	Título de Asistente Social o Trabajador Social. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en trabajo comunitario con personas mayores.
	Profesional	7º	1	Título de Ingeniero Civil con experiencia de, a lo menos, 1 año en sector municipal.
	Profesional	7º	1	Título de Abogado con experiencia de, a lo menos, 1 año en materias de asesoría administrativa pública y municipal.
	Secretario/a Abogado Juzgado de Policía Local	8º	1	Título de Abogado.
	Profesional	8º	1	Título de Psicólogo.
	Profesional	8º	1	Título de Asistente Social o Trabajador Social. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 1 año en trabajo comunitario con pueblos originarios.
	Profesional	9º	1	Título de Administrador Público con experiencia de, a lo menos, 3 años en organismos técnicos capacitadores municipales.
	Profesional	9º	1	Título de Administrador Público con experiencia de, a lo menos, 3 años en control de gestión de municipalidades.
	Profesional	9º	1	Título de Asistente Social o Trabajador Social. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en género.
	Profesional	9º	1	Título de Abogado con experiencia de, a lo menos, 1 año en asesoría administrativa municipal.

	Profesional	10º	2	Título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o en Construcción. En todos los casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en sector municipal.
	Profesional	10º	1	Título de Ingeniero en Gestión Pública con experiencia de, a lo menos, 3 años en sector público y/o municipal.
	Profesional	10º	1	Título de Asistente Social o Trabajador Social. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 1 año en control de gestión pública.
	Profesional	11º	1	Título de Abogado con experiencia de, a lo menos, 3 años en violencia de género.
	Profesional	11º	1	Título de Asistente Social o Trabajador Social. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en ámbito comunitario.
	Profesional	11º	1	Título de Ingeniero en Multimedia, Ingeniero en redes y/o Analista Programador.
	Profesional	11º	1	Título de Ingeniero Constructor o Geógrafo. En ambos casos con experiencia de a lo menos, 3 años en municipalidades.
JEFATURA	Jefatura	7º	1	Título de Administrador Público con experiencia de, a lo menos, 3 años en fomento productivo.
	Jefatura	8º	1	Título de Sociólogo con experiencia de, a lo menos, 3 años en ámbito comunitario municipal.
	Jefatura	8º	1	Requisitos exigidos por Ley, con experiencia de a lo menos 3 años en coordinación de gestión cultural.
	Jefatura	8º	1	Título de Asistente Social o Trabajador Social. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 1 año en trabajo psicosocial.
	Jefatura	8º	1	Requisitos exigidos por Ley, con experiencia de a lo menos 3 años en coordinación de gestión deportiva.
	Jefatura	8º	1	Título de Periodista con experiencia de, a lo menos, 3 años en sector municipal.
	Jefatura	8º	1	Título de Ingeniero en Tránsito con experiencia de, a lo menos, 3 años en sector público.
	Jefatura	9º	1	Título de Profesor de Educación Diferencial, Terapeuta Ocupacional o Kinesiólogo. En todos los casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en trabajo comunitario de inclusión social.
	Jefatura	9º	1	Título de Administrador Público o Ingeniero Comercial. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en inserción laboral.

	Jefatura	9º	1	Título de Asistente Social o Trabajador Social. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en seguridad pública local.
	Jefatura	9º	1	Título Profesional o Técnico ambos en área de Contabilidad. Con: a) Cursos de Contabilidad Gubernamental impartidos por Contraloría General de la República y b) Experiencia de, a lo menos, 3 años en área contable municipal.
	Jefatura	10º	1	Requisitos exigidos por Ley, con experiencia de, a lo menos, 3 años en Tesorería Municipal.
	Jefatura	10º	1	Título de Ingeniero Informático o Técnico en Administración de redes computacionales.
	Jefatura	10º	1	Título de Ingeniero Ambiental o afín. Con experiencia de, a lo menos, 3 años en sector municipal.
	Jefatura	10º	1	Título de Arquitecto o Constructor Civil. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en políticas habitacionales.
	Jefatura	10º	1	Requisitos exigidos por Ley. Con experiencia de, a lo menos, 1 año en coordinación y prevención en emergencias comunales.
TECNICA	Técnico	9º	1	Requisitos exigidos por Ley. Con experiencia de, a lo menos, 3 años en el área operativa de proyectos de inversión comunal.
	Técnico	9º	1	Título Técnico en el área contable, de nivel superior o medio. En ambos casos con experiencia de, a lo menos, 3 años en el área comunitaria municipal.
	Técnico	10º	1	Requisitos exigidos por Ley. Con experiencia de, a lo menos, 3 años en el área de seguridad pública Municipal.
	Técnico	10º	1	Requisitos exigidos por Ley. Con experiencia de, a lo menos, 3 años en el área cultural municipal.
	Técnico	10º	1	Título técnico de nivel superior en el área de medio ambiente.
	Técnico	11º	1	Título de Técnico de nivel superior de Veterinario o Técnico de nivel superior en medio ambiente.
	Técnico	11º	1	Título Técnico de nivel superior en gestión financiera.
	Técnico	13º	1	Requisitos exigidos por Ley. Con experiencia de, a lo menos, 3 años en gestión deportiva municipal.
	Técnico	13º	1	Requisitos exigidos por Ley. Con experiencia de, a lo menos, 1 año en gestión cultural municipal.
	Técnico	14º	1	Título técnico de nivel superior en gestión pública.
	Técnico	14º	1	Título Técnico de nivel superior o de nivel medio Secretaria

				Administrativa. con experiencia de, a lo menos, 3 años en el área municipal.
	Técnico	15º	3	Título Técnico de nivel superior o de nivel medio en Trabajo Social o Técnico Social.
	Técnico	16º	2	Título técnico de nivel superior en Enfermería, Ayudante de Enfermería o afín.
	Técnico	16º	3	Título Técnico de nivel superior o de nivel medio de Secretaría Administrativa.
AUXILIARES	Auxiliar	13º	6	Licencia de conducir profesional.
	Auxiliar	14º	9	Licencia de conducir profesional.
	Auxiliar	14º	3	Licencia de educación básica o su equivalente con experiencia en Gasfitería, y/o Electricidad, y/o Carpintería.

La planta contempla un total 389 cargos más 44 horas semanales de profesional ley N° 15.076.

Hágase presente que copia del presente instrumento, fue despachado previamente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.922.

Tómese razón por la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial.- Sadi Melo Moya, Alcalde.- Jimena Lauria Tapia, Secretaria Municipal.

